CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Atlántico
OBJETO	Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Que el SENA es un establecimiento público del orden nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

Que la gestión de la salud pública como proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS y del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

Que los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, deben trabajar en acción coordinada y complementaria, integrando sus competencias y funciones, para promover las condiciones necesarias que aseguren la integralidad en la atención en salud y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Que el literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes de precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación", e igualmente el parágrafo 3 de la anterior norma estableció que "Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente".

Que la Dirección Regional de Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015, especialmente en lo referido a las actividades de seguridad y salud en el trabajo, las cuales tienen por objeto: a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública, y en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, la aplicación de vacunas para así disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades infecciosas prevenibles.

Que la contratación de este servicio igualmente aporta a la ejecución del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), que consiste en una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismos internacionales interesados en apoyar acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.

Por los motivos anteriores, la Dirección Regional Atlántico del SENA, para garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del subprograma de medicina preventiva y del trabajo y del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026 para lograr la protección de la población del SENA Regional Atlántico ante la presencia de enfermedades Inmunoprevenibles, igual algunos inmunobiológicos requieren la administración de más de una dosis para el desarrollo de una adecuada respuesta de anticuerpos, o algunos requieren de dosis de refuerzo periódicas para mantener la protección. Es el caso, por ejemplo, de los inmunobiológicos inactivados (DPT, Td, Hib, Hepatitis B, etc.) requieren dosis múltiples y pueden requerir refuerzos periódicos para mantener la inmunidad. De igual forma dadas las condiciones climáticas específicas para la región caribe y para dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la entidad se incluyen la necesidad de aplicación de vacunas contra el dengue y la fiebre amarilla para la vigencia 2026.

Para el presente proceso de contratación conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos se cuenta con un presupuesto de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000).**

Por lo anterior, la mejor opción legal para poder suplir la necesidad existente es adelantar un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía para Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
51201600	8-1010-368 Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.	Marzo	Marzo	210 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	11.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	51201607	Vacuna contra el virus de hepatitis B
2	E	51201608	Vacuna contra el virus de la influenza
3	E	51201621	Toxoide Tetánico
4	E	51201624	Vacuna contra el virus de la varicela
5	E	51201625	Vacuna contra la fiebre amarilla
6	E	51201600	Vacuna contra el dengue

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Monto agotable

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

En relación con la documentación soporte que debe presentar el proponente interesados en participar en el proceso, para la elaboración del presente Estudio Previo se han tenido en cuenta cuestiones en materia de licencias, permisos y autorizaciones, así como requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo relacionados con la prestación de servicios médicos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo).

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El prestador se comprometerá a brindar sus servicios de vacunación conforme a la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Vacuna contra el virus de hepatitis B	Unidad
2	Vacuna contra el virus de la influenza	Unidad
3	Toxoide Tetánico	Unidad
4	Vacuna contra el virus de la varicela	Unidad
5	Vacuna contra la fiebre amarilla	Unidad
6	Vacuna contra el dengue	Unidad

Los servicios de vacunación serán requeridos en una cantidad determinada según las necesidades de la Regional Atlántico, hasta agotar presupuesto o hasta finalizar la presente vigencia.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proponente deberá contar con la habilitación de los servicios de salud del distrito de Barranquilla, verificable en el REPS.
- Cumplir con la Resolución No. 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual", y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
- Concepto técnico sanitario: El proponente deberá anexar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la secretaria de salud Distrital de Barranquilla o Municipal a distribuidores, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos (fecha no inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso).
- Certificado de Buenas prácticas de manufactura o certificados de distribución: El proponente deberá anexar certificado de buenas prácticas de manufactura si quien oferta es el fabricante; o deberá anexar un certificado que lo acredite como vendedor del fabricante o de un distribuidor autorizado de los elementos ofertados, autorización que no deberá ser superior a noventa días antes de la fecha de prestación de la oferta o tener vigencia durante el año 2026.
- Contar con registros sanitarios como del total de las resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un registro sanitario material o insumos ofertado. Únicamente las propuestas cuyos insumos tengan vigencia el Registro Sanitario expedido por el INVIMA o la entidad que ejerza dicho control sobre los productos que están descritos en el objeto del contrato, al momento de la evaluación.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista pondrá a disposición la logística para la prestación de los diferentes servicios a contratar.
2) Tener disponibilidad de los lugares requeridos para la ejecución del contrato.
3) Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la aplicación de las vacunas de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.
4) Contar con el personal debidamente calificado para realizar las jornadas de vacunación.
5) El contratista deberá aportar registro sanitario INVIMA de la vacuna contra el virus de la influenza de forma previa a cualquier jornada de vacunación y/o aplicación.
6) Llevar registro de los funcionarios a los que les sean aplicadas las vacunas.
7) El contratista será responsable de realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
8) Entregar el respectivo carné de vacunación a cada servidor público y/o contratista vacunado.

9) Proveer los servicios relacionados en el contrato, de manera que garanticen la seguridad de los funcionarios, con altos niveles de calidad.

10) Entregar al supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado.

11) El proponente deberá tener la disponibilidad de la prestación del servicio y lugar requeridos, en un término de un (1) día hábil contado desde la solicitud de la entidad.

12) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

13) Realizar los procesos de vacunación con estándares de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, del anexo técnico, de acuerdo con las normas de calidad del producto. En caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

14) Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.

15) Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el objeto contractual de acuerdo con la normatividad aplicable.

16) Asumir bajo absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.

17) Dar cumplimiento al pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de la Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

18) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

19) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, donde se evidencie igualmente la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
   1. identificación del certificado con consecutivo único,

2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2. Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto de contratación disponible, lo que primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

1. Expedición del Registro presupuestal
2. Aprobación de las garantías
3. Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Atlántico (Colombia). en las instalaciones del proponente seleccionado cuando los usuarios sean remitidos desde la Coordinación Grupo de Gestión del Talento Humano

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)	De conformidad con la ejecución mensualizada del contrato.	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. La Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados cargándolo en SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. El valor del contrato será cancelado mediante actas o pagos parciales posteriores a la entrega de los servicios, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: 1. El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora. 2. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)

Procedimiento para el pago: Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF_NIT_ RP_MES_AÑO
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de

la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. **Registrar** en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co
Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano** como supervisor del contrato, con el apoyo del Médico SST de la Regional Atlántico quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este

proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas, se enmarcan en dicha modalidad y son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a Mipymes en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo termino para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los*

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública.*

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el presente proceso es de modalidad de Mínima Cuantía debido a su presupuesto, el presente proceso será convocado a limitar **MiPymes con domicilio en el Distrito de Barranquilla**, siempre que se reciban por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con solicitudes para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la necesidad del SENA Regional Atlántico y al consumo histórico de la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)**. Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32526 expedido el 24 de marzo de 2026.

En atención al tipo de servicio requerido, los proponentes presentarán su oferta en precios unitarios ya que, para determinar la propuesta de menor valor, se evaluará sobre el valor total que resulte de la sumatoria de precios unitarios, la cual no podrá exceder la suma de **SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($708.500)** correspondiente al valor promedio total establecido a través del estudio de mercado, incluido impuestos en caso de aplicar.

La adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto. Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto disponible para la contratación, y el contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con la prestación de servicios.

Es de tener presente que, conforme con lo señalado en el artículo 476 del Estatuto Tributario la prestación de servicios de salud se encuentra excluida de IVA. No obstante, en caso de que por las particularidades de la persona jurídica le aplique al proponente, éste deberá indicarlo señalando la justificación.

4.1 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado a través de SECOP II mediante el proceso **EM-ATL-0016-2026** con el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46405388&isFromPublicArea=True&isModal=False

Del estudio de mercado se obtuvo tres cotizaciones, dos por SECOP II y una por correo electrónico:

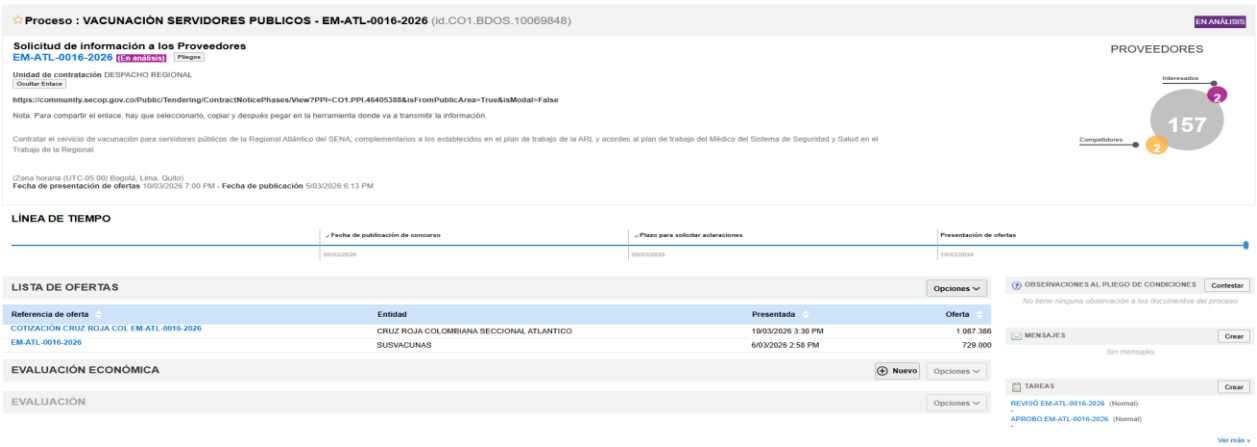

Se solicitaron cotizaciones a precios unitarios, en atención a que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, toda vez que la ejecución del servicio de vacunación dependerá de las necesidades que se presenten por parte de los servidores públicos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2026.

De las cotizaciones recibidas, únicamente fueron tenidas en cuenta para el estudio las presentadas por *SUS VACUNAS* y *IPS CEMVAFA*. Por su parte, la cotización allegada por la *CRUZ ROJA COLOMBIANA* fue excluida, en razón a que no se ajustó al formato suministrado en la invitación a cotizar para su debido diligenciamiento; adicionalmente, se evidenció la omisión de varios ítems requeridos, lo que impidió su consideración dentro del análisis.

Así mismo, teniendo en cuenta el contenido de las cotizaciones válidas y en atención a la naturaleza del servicio a contratar, la entidad procedió a realizar el análisis de los precios unitarios antes de impuestos presentados por los cotizantes. Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso, los proveedores interesados en participar deberán presentar los valores unitarios para cada actividad y será evaluable el valor total de los precios unitarios (incluido impuestos). **Sin embargo, los precios unitarios de las ofertas no podrán superar el valor unitario de cada ítem del estudio de mercado antes de impuestos. Por lo que se tendrán los mismos como precios techo**, los cuales se encuentran detallados en el **Anexo Valores Promedio Estudio de Mercado.**

Ahora bien, es de tener presente que, conforme con lo señalado en el artículo 476 del Estatuto Tributario la prestación de servicios de salud se encuentra excluida de IVA. No obstante, en caso de que por las particularidades de la persona jurídica le aplique al proponente, éste deberá indicarlo señalando la justificación.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por Dirección General del SENA y teniendo en cuenta el presupuesto histórico destinado para la contratación de que trata el presente objeto, se dispuso para el desarrollo del "*servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional",* el valor de **ONCE MILLONES DE**

PESOS M/CTE ($11.000.000). Se anexa el documento **Anexo Valores Promedio Estudio de Mercado** el cual forma parte integral del presente documento.

Este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, el cual está amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32526 expedido el 24 de marzo de 2026.**

El valor por adjudicar no corresponderá al valor total de los precios unitario, sino a la totalidad del presupuesto disponible.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el SENA Regional Atlántico realiza el presente análisis del sector del proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía y que tendrá por objeto: ***Servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional"***

4.2.1 Generalidades.

De acuerdo con la OMS La hepatitis B es una infección hepática potencialmente mortal causada por el virus de la hepatitis B (VHB). Representa un importante problema de salud a escala mundial. Se puede cronificar y conlleva un alto riesgo de muerte por cirrosis y cáncer de hígado.

Existe una vacuna segura y eficaz que confiere una protección del 98% al 100% contra la enfermedad. Prevenir la infección por el virus de la hepatitis B permite evitar las complicaciones que pueden derivarse de la enfermedad, como la cronificación y el cáncer hepático.

Las regiones de la OMS que soportan más carga de infección crónica por el VHB son la del Pacífico Occidental y la de África, donde afecta a 116 y 81 millones de personas, respectivamente. Le siguen la Región del Mediterráneo Oriental de la OMS, con 60 millones de personas infectadas, la Región de Asia Sudoriental, con 18 millones, la Región de Europa con 14 millones y la Región de las Américas, con 5 millones.

En cuanto a la influenza, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha informado que se trata de una infección vírica que afecta principalmente a la nariz, la garganta, los bronquios y, ocasionalmente, los

pulmones. La infección dura generalmente una semana y se caracteriza por la aparición súbita de fiebre alta, dolores musculares, cefalea malestar general importante, tos seca, dolor de garganta y rinitis.

El virus se transmite con facilidad de una persona a otra a través de gotículas y pequeñas partículas expulsadas con la tos o los estornudos. La influenza suele propagarse rápidamente en forma de epidemias estacionales.

La mayoría de los afectados se recuperan en una o dos semanas sin necesidad de recibir tratamiento médico. Sin embargo, en niños pequeños, personas de edad y personas aquejadas de otras afecciones médicas graves, la infección puede conllevar graves complicaciones de la enfermedad subyacente, provocar neumonía o causar la muerte.

En ese sentido la OPS apoya a los países de la región en la vigilancia, prevención, preparación y control de enfermedades pandémicas y propensas a epidemias a través del desarrollo de estrategias basadas en evidencias para predecir, prevenir, detectar y responder a las amenazas infecciosas. También asegura una vigilancia regional de las funciones relacionadas con estas amenazas, en efecto ha señalado que la finalidad principal de la vacunación contra la influenza estacional es evitar los casos graves de gripe y sus complicaciones. En la actualidad, 39 países y territorios de las Américas ofrecen vacunación contra la influenza a grupos de alto riesgo definidos en cada país.

De acuerdo con la OMS, el tétanos es una enfermedad infecciosa aguda causada por las esporas de la bacteria Clostridium tetani. Las esporas se encuentran en cualquier parte del medio ambiente, particularmente en el suelo, las cenizas, los intestinos y heces de animales y humanos, y en la superficie de la piel y de herramientas oxidadas como clavos, agujas, alambre de púas, etc. Las esporas son muy resistentes al calor y a la mayoría de los antisépticos, y pueden sobrevivir durante años. La enfermedad sigue siendo un importante problema de salud pública en muchas partes del mundo, pero especialmente en los países o distritos de ingresos bajos, donde la cobertura vacunal es baja y los partos sin condiciones asépticas son frecuentes. Las vacunas contra el tétanos se basan en el toxoide tetánico, una neurotoxina modificada que induce la formación de una antitoxina protectora. Existen varios tipos de vacunas que contienen el toxoide tetánico: las que únicamente contienen dicho toxoide (TT), las que contienen además el toxoide diftérico, ya sea en dosis normal (DT) o en dosis baja (dT) y las vacunas combinadas contra el tétanos, la difteria y la tos ferina (DTwP, DTaP, dTaP o dTap).

De acuerdo con el estudio *Burden of varicella in Latin America and the Caribbean: findings from a systematic literature review* publicado por la BMC Public Health en 2019, la varicela es una infección altamente contagiosa, causada por el virus varicela zóster (VVZ) el cual se transmite por el contacto directo con las lesiones de una persona infectada o a través de su saliva u aerosoles respiratorios.

Ha detallado el Instituto Nacional de Salud (INS) que se trata de una enfermedad altamente contagiosa y de fácil propagación causada por el virus varicela zoster (VVZ). Se propaga desde uno a dos días antes de presentar el sarpullido hasta formar costras en el 100% de las lesiones. Aunque su presentación es generalmente benigna, puede ser grave, llevar a complicaciones y a la muerte

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud, a semana epidemiológica 28 de 2025 se han notificado al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila) 14.969 casos de varicela en Colombia, lo que representa una incidencia de 28 casos por cada 100.000 habitantes.

En cuanto a la distribución por sexo, se observa un ligero predominio en el sexo masculino, sin que esta diferencia resulte estadísticamente significativa. Respecto a las características poblacionales, se evidencia que la población indígena presenta una tasa de incidencia significativamente más alta, con un incremento superior al promedio nacional, mientras que la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP) mantiene una tasa baja con tendencia a la disminución.

Por grupos de edad, el mayor nivel de incidencia se concentra en la población entre 1 y 4 años, con un incremento del 97 % frente al año anterior, lo cual podría estar asociado a una mayor proporción de población susceptible en el periodo pospandémico, así como a una posible disminución de la inmunidad de rebaño.

Figura 1. Tendencia de la incidencia de varicela a Semana Epidemiológica 28, Colombia, 2015-2025p

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025p
239,74	240,02	184,18	158,20	137,13	36,01	28,10	43,86	60,54	47,29	28,18
111 033	112 400	87 337	76 347	67 735	18 153	14 363	22 667	31 613	24 919	14 969

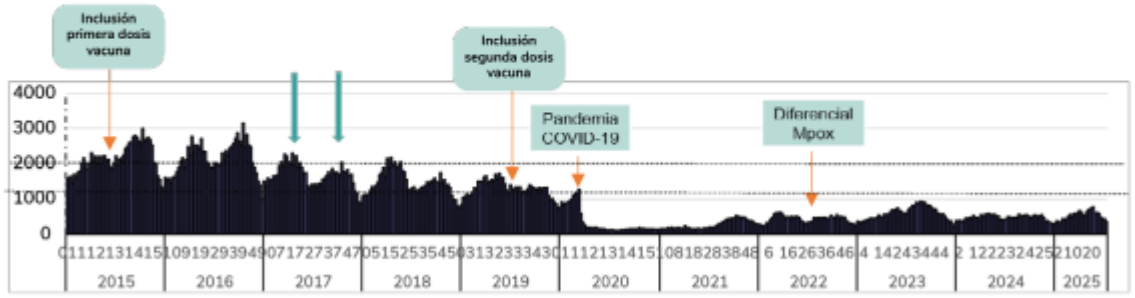

Fuente: Instituto Nacional de Salud. Base nacional varicela, Sivigila 2015-2025p

Figura 3. Municipios con mayor incidencia de varicela según densidad poblacional a Semana Epidemiológica 28, Colombia, 2024-2025p

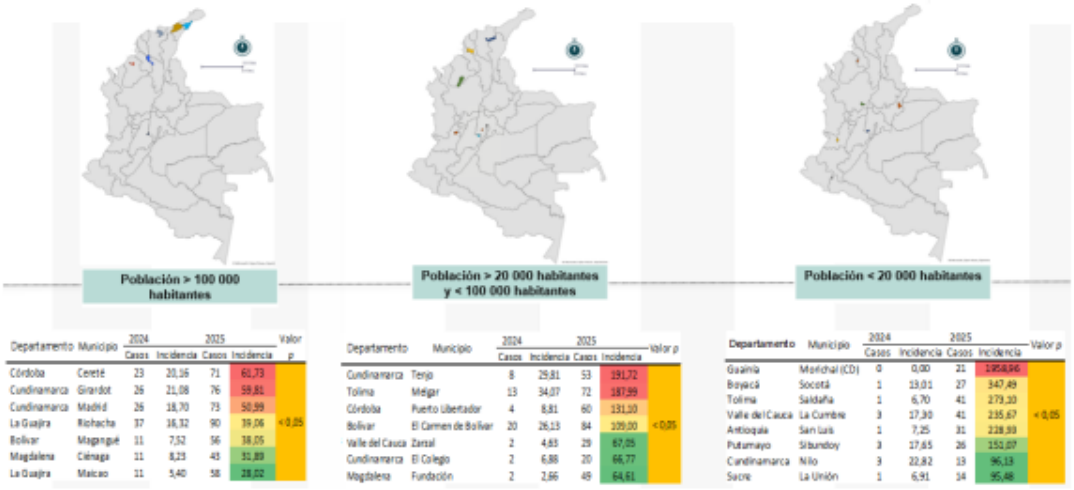

Departamento	Municipio	2024 Casos	2024 Incidencia	2025 Casos	2025 Incidencia	Valor p
Córdoba	Cereté	23	20,16	71	60,73	
Cundinamarca	Girardot	26	21,08	76	59,81	
Cundinamarca	Madrid	26	18,70	73	50,99	
La Guajira	Riohacha	37	16,32	90	39,06	< 0,05
Bolívar	Magangué	11	7,52	56	38,05	
Magdalena	Ciénaga	11	8,23	43	31,89	
La Guajira	Maicao	11	5,40	58	28,02	

Departamento	Municipio	2024 Casos	2024 Incidencia	2025 Casos	2025 Incidencia	Valor p
Cundinamarca	Tenjo	8	29,81	53	191,72	
Tolima	Melgar	13	34,07	72	187,99	
Córdoba	Puerto Libertador	4	8,81	60	131,10	
Bolívar	El Carmen de Bolívar	20	26,13	84	109,00	< 0,05
Valle del Cauca	Zarzal	2	4,63	29	67,05	
Cundinamarca	El Colegio	2	6,88	20	66,77	
Magdalena	Fundación	2	2,66	49	64,61	

Departamento	Municipio	2024 Casos	2024 Incidencia	2025 Casos	2025 Incidencia	Valor p
Guainía	Morichal (CD)	0	0,00	21	1958,96	
Boyacá	Socotá	1	13,01	27	347,49	
Tolima	Saldaña	1	6,70	41	279,10	
Valle del Cauca	La Cumbre	3	17,30	41	235,67	< 0,05
Antioquia	San Luis	1	7,25	31	228,99	
Putumayo	Sibundoy	3	17,65	26	152,07	
Cundinamarca	Nilo	3	22,82	13	96,13	
Sucre	La Unión	1	6,91	14	95,48	

Fuente: Instituto Nacional de Salud. Base nacional varicela, Sivigila 2024-2025p

En cuanto al dengue, de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud, este continúa siendo uno de los eventos de mayor relevancia en salud pública en Colombia durante la vigencia 2025, con una alta notificación de casos a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila) y presencia en la mayoría de las entidades territoriales del país.

Durante el año 2025, el evento ha presentado, en distintos periodos epidemiológicos, un comportamiento por encima de los valores históricos esperados, situación que se asocia a factores como la circulación activa del virus, condiciones climáticas favorables para la proliferación del vector (Aedes aegypti) y la susceptibilidad de la población. En este contexto, se ha evidenciado un incremento en la notificación de casos, incluyendo aquellos con signos de alarma y dengue grave, lo que ha conllevado al fortalecimiento de las acciones de vigilancia, prevención y control.

En relación con sus características epidemiológicas, el dengue afecta a diversos grupos etarios, con mayor incidencia en zonas urbanas y periurbanas, donde se concentran condiciones propicias para la transmisión. Así mismo, se resalta la necesidad de intensificar las medidas de control vectorial, la detección oportuna de casos y la atención integral de los pacientes, con el fin de mitigar complicaciones y reducir la mortalidad asociada.

Finalmente, la fiebre amarilla, de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud, ha presentado durante la vigencia 2025 un comportamiento epidemiológico de especial relevancia en el país, en el marco de un brote activo que ha requerido seguimiento permanente por parte de las autoridades sanitarias.

En este sentido, en el acumulado 2024–2025 se han confirmado casos de fiebre amarilla, con una alta proporción correspondiente al año 2025, registrándose además un número significativo de defunciones, lo que evidencia una elevada letalidad asociada a este evento. Esta situación ha conllevado a la intensificación de las acciones de vigilancia epidemiológica, control y respuesta inmediata.

Desde el punto de vista territorial, los casos se han concentrado principalmente en departamentos como Tolima, Putumayo, Meta, Caquetá y Nariño, evidenciando una distribución focalizada en zonas con condiciones ecológicas favorables para la transmisión del virus.

En relación con los factores de riesgo, se ha identificado que la ocurrencia de la fiebre amarilla en Colombia está estrechamente asociada a condiciones ambientales específicas, tales como la presencia de ecosistemas de bosque seco tropical, la diversidad de primates no humanos —considerados reservorios del virus—, así como procesos de deforestación y fragmentación del paisaje, los cuales inciden en la dinámica de transmisión.

En términos generales, el comportamiento de la fiebre amarilla durante la vigencia 2025 evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, especialmente a través de la vacunación, así como las acciones de vigilancia y control, con el fin de mitigar el riesgo de propagación y reducir la morbimortalidad asociada a este evento.

4.2.2 Ubicación geográfica

Teniendo en cuenta que la mayoría de las sedes donde funciona el SENA y las sedes de trabajo de los funcionarios se encuentran en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, se le define esta como ubicación geográfica para la prestación de los servicios de vacunación. El oferente, pues, deberá estar habilitado para prestar sus servicios en la ciudad de Barranquilla.

4.2.3 Posibles costos asociados al valor de la contratación.

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, materiales, maquinarias, dispositivos médicos, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

4.2.4 Aspecto económico.

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32526 expedido el 24 de marzo de 2026.

4.2.5 Aspectos técnicos

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los permisos legales necesarios para que entregue un servicio de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias de la prestación del servicio de vacunación que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Es lo que, se requiere de un contratista que cuente con la especialidad requerida.

4.2.6 Aspectos legales:

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*.
- Decreto 907 de 1975

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de contar con el servicio de un contratista que proporcione el servicio de vacunación, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado solo a entidades de salud habilitadas para prestar el servicio de vacunación que cuente con las calidades establecidas en el decreto u obligando a las mismos que deban tercerizar el servicio para poder cumplir con lo establecido en el decreto. Es por ello que, exigir tal obligación implicaría una limitación a la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, y dado a que el presente proceso se trata de un contratista que proporcione servicios de salud, no será una obligación establecer un porcentaje para la provisión de bienes por parte de la población antes dicha, dado que se vería en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

4.2.6 Análisis de la demanda.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien / servicio, teniendo como referencia los siguientes aspectos:

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tomo como referencia el comportamiento de procesos contractuales desarrollados en demás regionales, relacionadas con el objeto a contratar. Las cuales corresponden a características técnicas y económicas similares a las del presente proceso

Año	2025
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0015-2025
Contrato	CO1.PCCNTR.7686706 de 2025
Objeto	*Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	10.778.888
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	SUS VACUNAS S.A.S.

Año	2024
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0039-2024
Contrato	CO1.PCCNTR.6372234 de 2024
Objeto	*Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.

Cuantía	10.244.000
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	SUS VACUNAS S.A.S.

Año	2023
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0018-2023
Contrato	CO1.PCCNTR.4859503 de 2023
Objeto	*Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 9.376.000
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	SUS VACUNAS S.A.S.

Adicional a esta revisión del histórico de contratación de servicios, a nivel nacional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la demanda del servicio de vacunación que se encuentra incluida en el segmento 51200000 de medicamentos y productos farmacéuticos, clase y producto, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

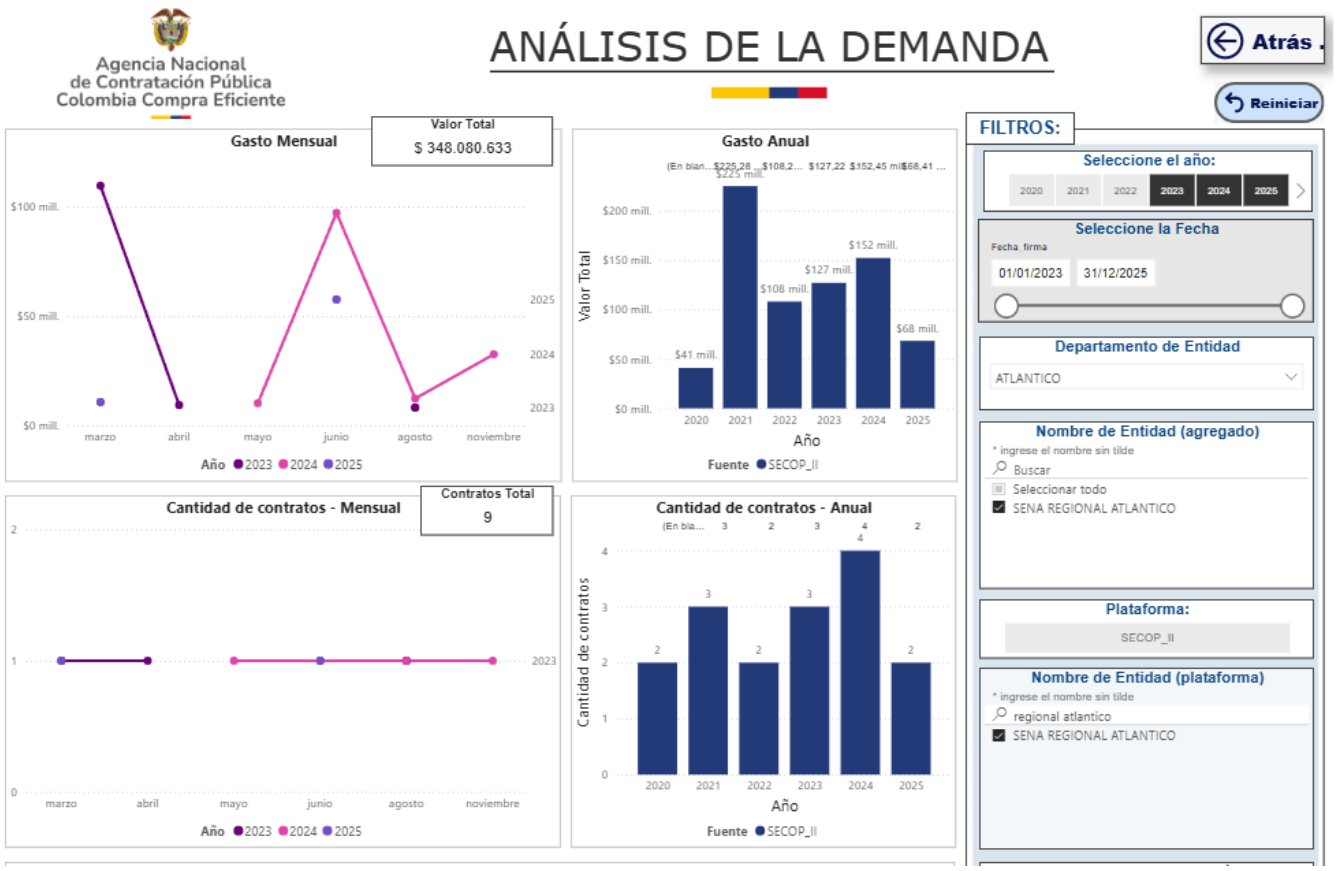
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 348.080.633
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
marzo
abril
mayo
junio
agosto
noviembre
2025
2024
2023
Año 2023 2024 2025
Gasto Anual
Valor Total
$200 mill.
$150 mill.
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
$41 mill.
$225 mill.
$108 mill.
$127 mill.
$152 mill.
$68 mill.
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
9
Año 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2023
31/12/2025
Departamento de Entidad
ATLANTICO
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
SENA REGIONAL ATLANTICO
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
regional atlantico
SENA REGIONAL ATLANTICO

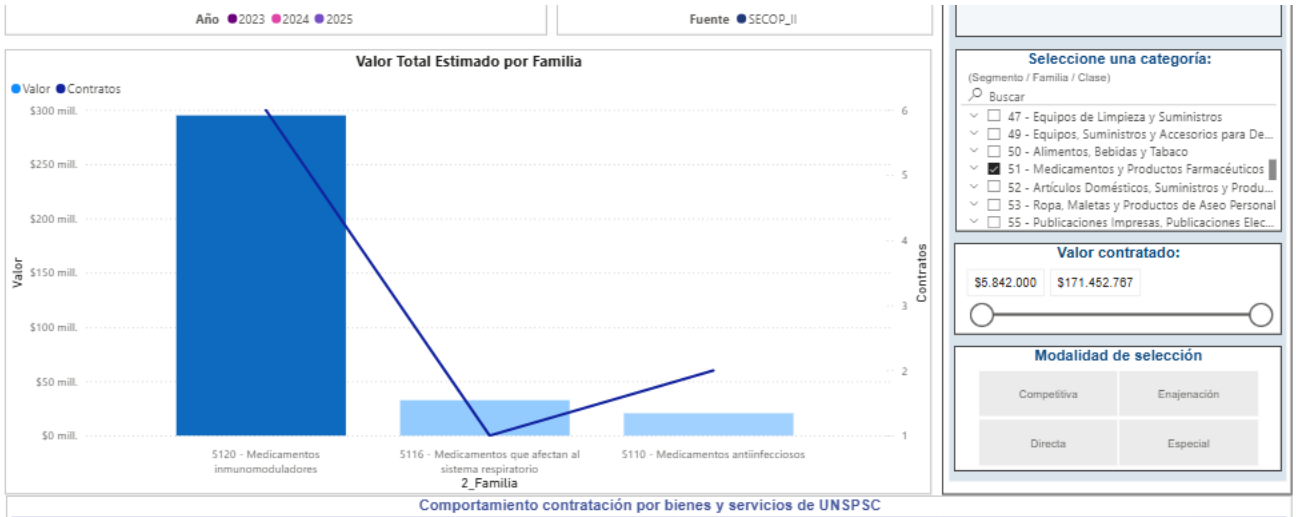

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	2	$118.982.000	34,18%	2	$107.498.500	30,88%	2	$68.414.000	19,65%	6 $2
5116 - Medicamentos que afectan al sistema respiratorio				1	$32.591.529	9,36%				1 $
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	1	$8.238.878	2,37%	1	$12.355.726	3,55%				2 $
Total	3	$127.220.878	36,55%	4	$152.445.755	43,80%	2	$68.414.000	19,65%	9 $3



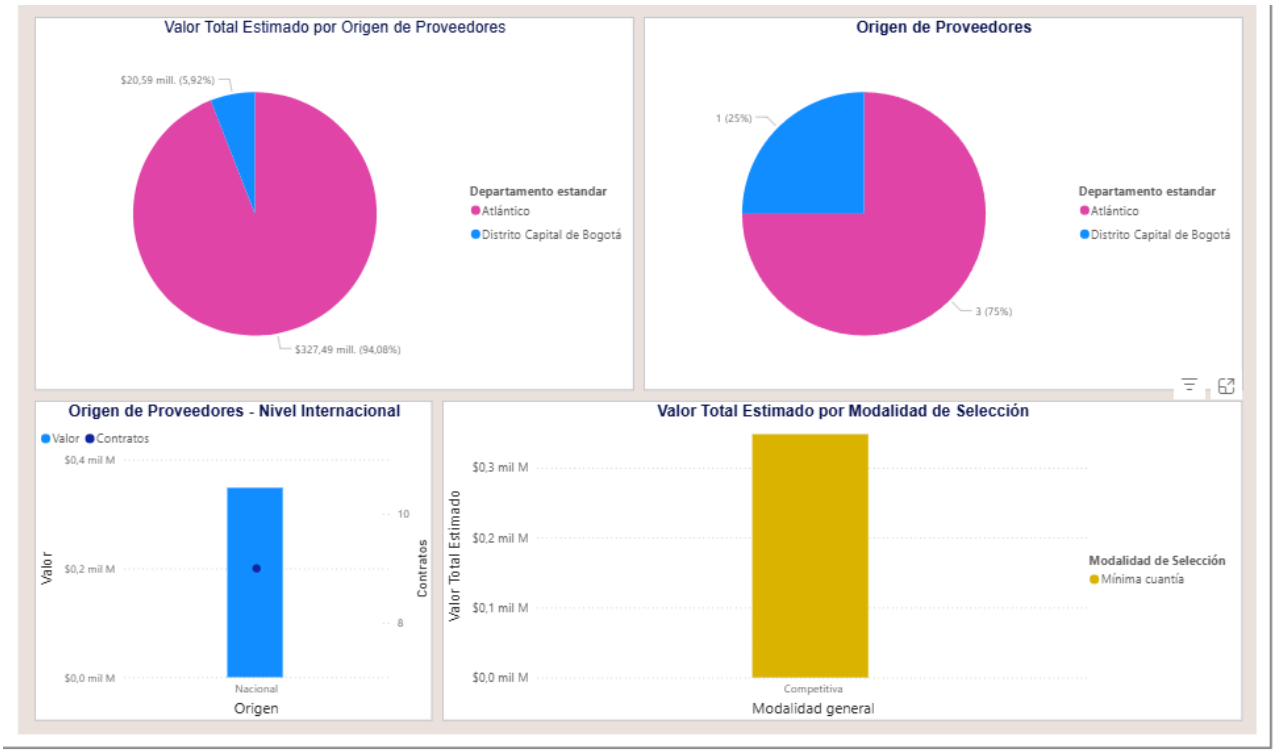

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

4.2.7 Análisis de la oferta.

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en la ciudad de Barranquilla, esto debido a que es el lugar donde se encuentran los servidores públicos del Sena Regional Atlántico. El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-, da cuenta que, para el servicio de **VACUNACIÓN**, en la ciudad de Barranquilla existe una oferta amplia de prestadores habilitados, a saber:

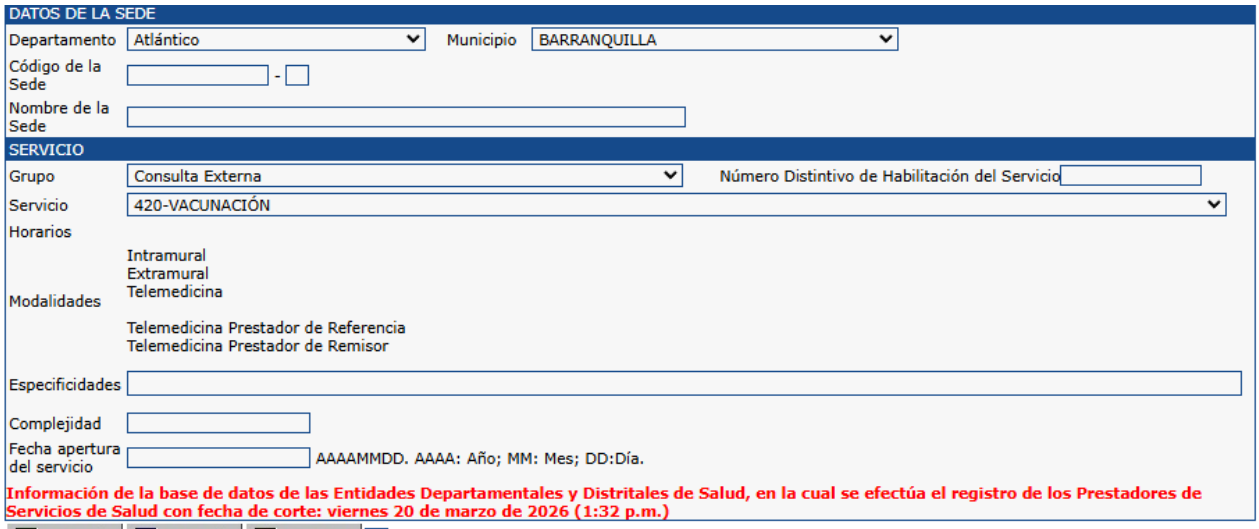

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Atlántico — Municipio: BARRANQUILLA

Código de la Sede: -

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 420-VACUNACIÓN

Horarios:

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 20 de marzo de 2026 (1:32 p.m.)

Excel | Word | Texto | ;

(100) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100037	01	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A	420 -VACUNACIÓN	DHSS0553073
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100037	05	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SEDE PUERTOS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0553826
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100037	08	UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA LOS ANDES	420 -VACUNACIÓN	DHSS0553943
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100037	14	UNIDAD ATENCION AMBULATORIA GENERAL DEL NORTE SEDE 2	420 -VACUNACIÓN	DHSS0553230
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100122	01	Cruz Roja Colombiana Seccional Atlantico	420 -VACUNACIÓN	DHSS0004167
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100130	01	INFECTOLOGOS ASOCIADOS LTDA.	420 -VACUNACIÓN	DHSS0158902
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100278	01	IPS CLINICA DE LA COSTA S.A.S.	420 -VACUNACIÓN	DHSS0551270
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100278	07	CLINICA DE LA COSTA S.A.S.	420 -VACUNACIÓN	DHSS0551364
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100278	08	CLINICA DE LA COSTA S.A.S.	420 -VACUNACIÓN	DHSS0500102
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100328	01	IPS CLINICA SAN IGNACIO LTDA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0551816
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800100484	01	VITAL SALUD DEL CARIBE IPS S.A.	420 -VACUNACIÓN	

De igual forma, se tiene el siguiente análisis acerca de la oferta de **del servicio de vacunación** que se encuentra incluida en el segmento **51200000** de medicamentos y productos farmacéuticos, clase y producto, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$62.203.619.857
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
204
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
24/01/2023
20/12/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$62,2 mil M
Número de Proveedores
35
Número de Contratos
204
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$956.764.192.641
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor

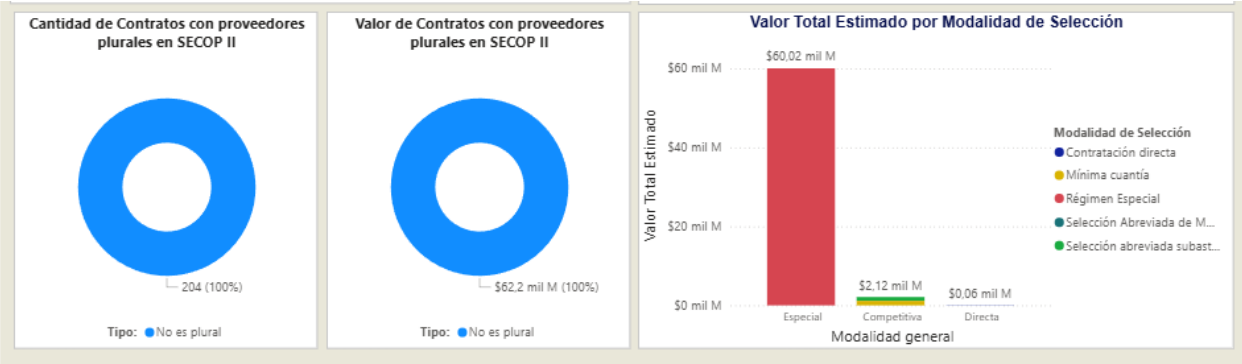

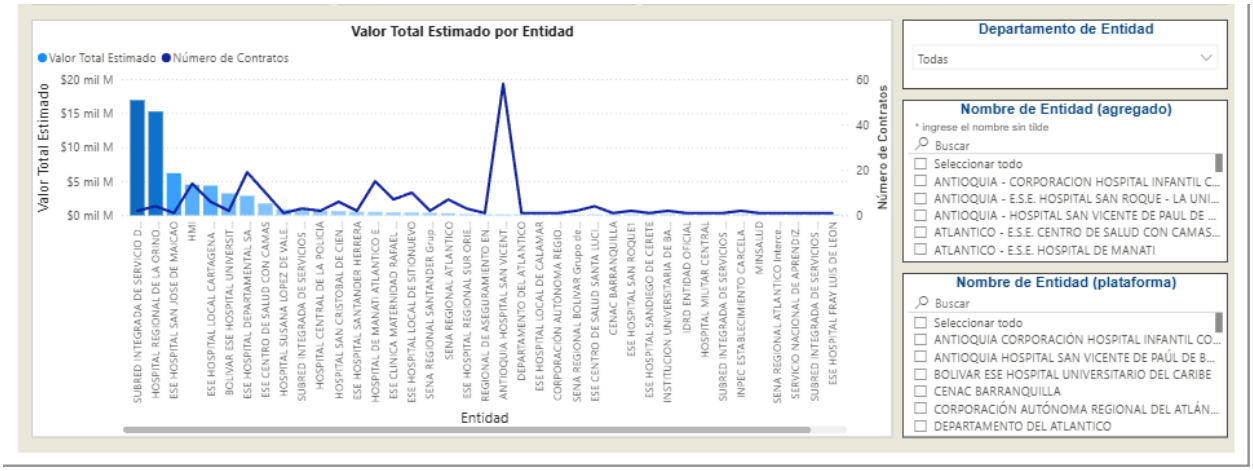

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	40	$8.132.557.432	13,07%	26	$29.609.741.690	47,60%	32	$14.028.298.199	22,55%
5112 - Medicamentos cardiovasculares							1	$210.000.000	0,34%
5113 - Medicamentos hematólogos	3	$1.606.793.996	2,58%	1	$10.000.000	0,02%			
5114 - Medicamentos para el sistema nervioso central				1	$29.888.850	0,05%	4	$115.307.900	0,19%
5116 - Medicamentos que afectan al sistema respiratorio				1	$32.591.529	0,05%			
5117 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal				1	$72.989.785	0,12%			
5118 - Hormonas y antagonistas hormonales	3	$1.266.695.200	2,04%						
5119 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos				1	$900.000.000	1,45%			
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	3	$175.224.000	0,28%	2	$107.498.500	0,17%	3	$75.153.000	0,12%
5121 - Categorías de medicamentos varios	17	$4.694.748.174	7,55%	8	$51.104.372	0,08%	53	$103.624.323	0,17%
5124 - Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	1	$48.832.000	0,08%	2	$790.570.907	1,27%	1	$142.000.000	0,23%
Total	67	$15.924.850.802	25,60%	43	$31.604.385.633	50,81%	94	$14.674.383.422	23,59%

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)**	**$11.000.000**

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
32526	2026-03-24	2026-12-31	101009 DESPACHO DIRECCIÓN SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Propios	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 11.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto destinado para el proceso de contratación, es decir, **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).**

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta cuya sumatoria de precios unitarios sea el más bajo, siempre que se encuentre dentro de los **límites de valores promedio establecidos a través del estudio de mercado** y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

- **Sobre la oferta:**

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas**, teniendo en cuenta los valores límites establecidos en el promedio de estudio de mercado.**

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. *No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.*

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta **Formato No. 1**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Autorización para contratar (si aplica)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

5.2.1.3 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

NOTA: Los proponentes deberán dar cumplimiento a la obligación legal de renovar su matrícula mercantil, es por ello que, superado los tres primeros meses de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, del Código de Comercio las personas naturales y jurídicas comerciantes deben efectuar dicho trámite hasta el 31 de marzo de cada vigencia, es por lo que, la entidad no aceptará ofertas de aquellos proponentes que no efectúen la respectiva renovación una vez transcurrido ese plazo.

Cabe indicar que, si el proponente no ha efectuado su renovación a la fecha de cierre del proceso y dicha fecha de cierre es anterior al 31 de marzo de 2026, su oferta será tenida en cuenta, sin embargo, le asiste el deber legal de realizar la renovación en los términos establecido en la norma. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal, la cual debe constar que cumple con contar con domicilio, agencia y/o sucursal en la ciudad de Barranquilla teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la ubicación geográfica de la población beneficiaria.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal **Formato No. 2**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales* **Formato No. 03**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Planilla de pago seguridad social periodo vigente

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR (Del proponente y del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN (Del proponente y del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales (del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas (del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales (del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (del representante legal)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De Experiencia

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de dos (2) contratos que demuestren la experiencia en el ejercicio de la prestación de los servicios enunciados en la ficha técnica y que sumen un valor superior el 100% del presupuesto disponible.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
- OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos correspondientes que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá acreditar la experiencia requerida a través de mínimo uno, máximo (2) dos contratos.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:
a) Expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c) Nombre y/o razón social del Contratista
d) Dirección y número de teléfono del contratante.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Criterios habilitantes diferenciales

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES; como también para incentivar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con todos o algunos de los siguientes aspectos.

- Tiempo de experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de selección, y conforme a lo estipulado en el mencionado Decreto, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres solo aplica a las modalidades de Licitaciones, Selecciones Abreviadas Menores Cuantías y Concursos de Merito. Para el caso de las MiPymes, el Decreto 1860 de 2021, no lo segmenta a una modalidad, por lo que al ser el presente proceso una mínima cuantía, se realizará el análisis de criterios para las MiPymes.

Aplicación de criterios diferenciales

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de MiPymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para el criterio en que se aplica el criterio diferencial:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CRITERIO	APLICACIÓN
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".	La experiencia no se limita en el proceso de contratación.	No aplica.
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	Las acreditaciones de experiencia serán avaladas con la presentación de máximo dos contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con el objeto contractual.	Como forma de generar incentivos, los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, podrán acreditar la experiencia a través de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas.	Si aplica.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Formato No 4	Precontractual

Certificar que en la atención médica los equipos se encuentran debidamente calibrados	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." En caso de que aplique.	Precontractual
Carta de compromiso proveniente del representante legal, mediante la cual se compromete a una vez suscrito el contrato, entregará toda la documentación establecida como obligaciones de la etapa contractual relacionados con el CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES. **Formato No. 05**	Precontractual
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST **Formato No. 4** 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST **Formato No. 4** 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ***Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%*	Precontractual

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones de la ficha técnica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas, serán RECHAZADAS.

Asimismo, el proponente deberá aportar con su propuesta:

1. El proponente deberá contar con la habilitación de los servicios de salud del distrito de Barranquilla, verificable en el REPS, es por ello por lo que deberá anexar Certificado de Habilitación (licencia de funcionamiento) vigente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
2. Cumplir con la Resolución No. 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
3. Concepto técnico sanitario: El proponente deberá anexar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la secretaria de salud Distrital de Barranquilla o Municipal a distribuidores, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos (fecha no inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso).
4. Certificado de Buenas prácticas de manufactura o certificados de distribución: El proponente deberá anexar certificado de buenas prácticas de manufactura si quien oferta es el fabricante; o deberá anexar un certificado que lo acredite como vendedor del fabricante o de un distribuidor autorizado de los elementos ofertados, autorización que no deberá ser superior a noventa días antes de la fecha de prestación de la oferta o tener vigencia durante el año 2026.
5. El proponente debe anexar las copias de los registros sanitarios como del total de las resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un registro sanitario material o insumos ofertado. Únicamente las propuestas cuyos insumos tengan vigencia el Registro Sanitario expedido por el INVIMA o la entidad que ejerza dicho control sobre los productos que están descritos en el objeto del contrato, al momento de la evaluación (esto aplica para los registros sanitarios de los siguientes ítems: vacuna contra el virus de hepatitis b, toxoide tetánico, vacuna contra el virus de la varicela, vacuna contra fiebre amarilla, vacuna contra el dengue).
6. El proponente deberá aportar certificación mediante la cual se compromete a que, una vez adjudicado el contrato, aportará el registro sanitario INVIMA del ítem ofertado vacuna contra el virus de la influenza
7. Certificación firmada por el representante legal donde conste que cuenta con servicios de asistencia médica y primeros auxilios.
8. Certificación firmada por el representante legal donde conste que está en posibilidad de la prestación del servicio en un término de un (1) día hábil contado desde la solicitud de la Entidad.
9. Entregar copia del manual de bioseguridad.
10. Anexar todos los formatos solicitados por la entidad.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad médica o extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

11. MULTAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El

Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

12. CLAUSULA PENAL PECUINARIA.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

13. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

14. ANEXOS

Anexo No 1. Anexo a la invitación publica
Anexo 1.1. Anexo Valores Promedio Estudio de Mercado
Cotizaciones recibidas
Anexo No 2. CDP 32526 de 2026
Anexo No. 3. Matriz de riesgo
Formatos para diligenciar por los proponentes:
Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Conformación del proponente plural
Formato No 3. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica o persona natural.
Formato No 4. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 5. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y sst
Formato No 6. Anexo de la oferta económica

El presente documento se suscribe el 06 de abril de 2026.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2026.04.06 13:47:00 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional

Elaboró: María José Bohórquez Salgado – Abogada formuladora
Revisó componente jurídico: Adriana Lucía Martínez Cury- Abogada de contratación Dirección Regional Atlántico
Proyectó componente técnico: Víctor Manuel Cera Sarmiento – Coordinador Gestión del Talento Humano Regional Atlántico
Revisó componente técnico: Viviana Angelica Carrillo Valderrama - Medico SST SENA Regional Atlántico
Revisó componente ambiental y sst: Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético
Blanca Isabel Muñoz Carbonó - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI

.